DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Nº 007-2023

Señores
FUMIEXTING.C SAS NIT 901162301-5
R/L: DIANA MERCEDES CUELLAR ARENA
Calle 46 # 11 D – 13
fumiexting-c@outlook.es
Celular 3184839288
Cali - Valle

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTSO-IPMC-007-2023** cuyo objeto es: **"Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores ubicados en las Sedes de Cali, Popayán y Pasto con el fin de minimizar riesgos de incendio en las oficinas de la Territorial Suroccidente DANE.",** en mi calidad de director territorial suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (sede Cali), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.935 expedida en la ciudad de Cali, según acta de posesión No. 35 del 03 de Junio de 2020, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de Febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR. 5513639**
Objeto	***"Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores ubicados en las Sedes de Cali, Popayán y Pasto con el fin de minimizar riesgos de incendio en las oficinas de la Territorial Suroccidente DANE.""".***
Clase de Contrato	Prestación de servicio
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 41223 del 17 de marzo de 2023.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista

	y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Sitio de entrega o de prestación del servicio: • Cali (Valle del Cauca), Avenida 6B No. 26N-55. • Popayán (Cauca), Carrera 6 # 43N- 89 Barrio la Ximena. • Pasto (Nariño), Calle 20ª 28-19.
Valor	El valor del contrato es la suma de **($1.478.300) UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE**, demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de Pago	El DANE, pagará al CONTRATISTA: La Entidad realizará el pago del contrato en un único pago equivalente al 100%, después de prestado el servicio de mantenimiento de extintores y suministro de elementos descritos en la Ficha Técnica, previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato expedida por el funcionario profesional universitario o Profesional Especializado. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzónelectrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura, un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

	demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario. Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma OLIMPIA. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. **NOTA 1.** En todo caso el(os) pago(s) estará(n) sujeto(s) a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. El(os) pago(s) se hará(n) dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. **NOTA 3.** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 5.** El(os) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera

	aportada por el contratista. **NOTA 6.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899999027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	10%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del cont y cuatro (4) meses más.

	CALIDAD DEL SERVICIO	5%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.

	11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se

	realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. 2. Recoger los extintores en las respectivas sedes del DANE, ubicadas en Las Ciudades de Cali, Popayán y Pasto, con el fin de que en su taller se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos, se recarguen los extintores que correspondan y devolverlos en un plazo no superior a quince (15) días calendario. 3. Realizar la revisión interna, mantenimiento y recarga de los extintores señalados de acuerdo con las especificaciones de cada uno, garantizando y certificando la calidad de los productos químicos utilizados. 4. Presentar certificación de distribución autorizado. 5. Los extintores deben ser operados por personal idóneo y especializado, por parte del proveedor. 6. Entregar los extintores en perfecto estado de recarga y funcionamiento garantizando el servicio según las características técnicas del bien. 7. Mantener los precios y calidad del servicio según cotización. 8. Con el fin de minimizar riesgos de incendio en cada una de las sedes, y mientras se lleva a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga los extintores propiedad del DANE, el proveedor deberá suministrar al DANE en calidad de préstamo los extintores que se describen a continuación, los cuales serán recogidos por el CONTRATISTA tan pronto sean devueltos los de propiedad del DANE, todo ello, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. • **CALI:** Once (11) Extintores Polvo Químico Seco ABC con capacidad de 10 LB. uno (1) Extintor polvo químico seco ABC con capacidad de 20 LB. Cinco (5) Extintores de CO2 con capacidad de 10 LB. Tres (3) Extintores de CO2 con capacidad de 5 LB. Tres (3) Extintores fuego clase A Agua a presión 2.5 galones. Uno (1) Extintor de CO2 con capacidad de 15 LB

	• **POPAYÁN:** Cuatro (4) Extintores polvo químico seco ABC con capacidad de 10 LB. Uno (1) Extintor de CO2 con capacidad de 5 LB.Uno (1) Extintor fuego clase A agua a presión 2.5 galones. • **PASTO:** Uno (1) Extintor polvo químico seco ABC con capacidad de 10 LB. Tres (3) extintores de CO2 con capacidad de 5 LB. Tres (3) extintores de CO2 con capacidad de 10 LB. Uno (1) Extintor fuego clase A agua a presión 2.5 galones. 9. El contratista se compromete con el DANE a: entregar los bienes y/o servicios solicitados, hasta el valor total de lo presupuestado, según las características Técnicas del bien. 10. Enviar la respectiva factura electrónica, con el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), según lo establecido en la Ley. 11. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato. 12. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.

	b. <u>PENAL PECUNIARIA</u>: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías

	previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad CALI. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899999027-8
Dirección - Sede	Avenida 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial
Teléfono	(602) 6618844
Supervisión	**DIANA ALEXANDRA DÍAZ** de apoyo **EDUIN ACOSTA CRUZ** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**FUMIEXTING.C S.A.S**
NIT	**901162301-5**
Representante Legal	**DIANA MERCEDES CUELLAR ARENAS**
Cédula	**1130661531**
Dirección	CALLE 46 # 11 D – 13
Teléfono	(602) 4488926 – 3184839288
Dirección de Correo Electrónico	fumiexting-c@outlook.es

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO O
(Se aprueba en SECOP II)
Director Territorial Suroccidente Dane

Proyectó: Liliana Andrea Cuevas- Abogada Contratista